

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 13 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 13 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 747-2018-D/FCS.- Callao; 13 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 020/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y ACTITUD SOBRE EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2017”**, elaborado por la Bachiller en Enfermería: **Coronel Cristobal Miriam Segundina**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y ACTITUD SOBRE EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2017”**, elaborado por la Bachiller en Enfermería: **Coronel Cristobal Miriam Segundina**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera	Presidenta
Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez	Secretario
Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Miembro
Dra. Ana Lucy Siccha Macassi	Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 13 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 13 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 748-2018-D/FCS.- Callao; 13 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 020/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE ESTRÉS LABORAL ASOCIADO A LOS FACTORES PSICOSOCIALES EN LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UCI Y HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, BELLAVISTA CALLAO 2017”**, elaborado por la Bachiller en Enfermería: **Brigida Felipe Rojas**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1°. Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“NIVEL DE ESTRÉS LABORAL ASOCIADO A LOS FACTORES PSICOSOCIALES EN LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, UCI Y HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, BELLAVISTA CALLAO 2017”**, elaborado por la Bachiller en Enfermería: **Brígida Felipe Rojas**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Lic. Esp. Yrene Zenaida Blas Sancho
Dra. Teresa Angélica Vargas Palomino
Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos
Mg. Mery Juana Abastos Abarca

Presidenta
Secretario
Miembro
Suplente

2°. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3°. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 13 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 13 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 749-2018-D/FCS.- Callao; 13 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 020/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“PSICOMOTRICIDAD Y HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “SAN IGNACIO DE LOYOLA”, SAN MARTIN DE PORRES – LIMA, 2017”**, elaborado por el Bachiller en Educación Física: **Chuquicondor Amasifen Oscar**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“PSICOMOTRICIDAD Y HABILIDADES MOTRICES BÁSICAS EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “SAN IGNACIO DE LOYOLA”, SAN MARTIN DE PORRES – LIMA, 2017”**, elaborado por el Bachiller en Educación Física: **Chuquicondor Amasifen Oscar**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar	Presidenta
Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez	Secretario
Mg. Noemí Zuta Arriola	Miembro
Dra. Ana Lucy Siccha Macassi	Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 13 de Marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 13 de Marzo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 750-2018-D/FCS.- Callao; 13 de marzo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 020/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE LONCHERA SALUDABLE DE LAS MADRES DE LOS ESCOLARES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR AURELIO BALDOR, INDEPENDENCIA - 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **Mirella Elizabeth Chipana Huamaní, María Chris Miranda Mori y Anyela Melissa Torres Suárez.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 107° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONOCIMIENTO SOBRE LONCHERA SALUDABLE DE LAS MADRES DE LOS ESCOLARES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR AURELIO BALDOR, INDEPENDENCIA - 2017”**, elaborado por las Bachilleres en Enfermería: **Mirella Elizabeth Chipana Huamaní, María Chris Miranda Mori y Anyela Melissa Torres Suárez.**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. Nancy Susana Chalco Castillo	Presidenta
Lic. Esp. Yrene Zenaida Blas Sancho	Secretaria
Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Miembro
Dra. Ana Elvira López de Gómez	Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica